

PODER ESPECIAL

ESCANEAR

El señor JUAN RAUL VELEZ GONZALEZ, en su calidad de Dignatario en cargo de Presidente y por ende Representante Legal de la Compañía **MARDAN INTERNATIONAL CORP.**, una sociedad constituida bajo las leyes de la República de Panamá, quien en adelante se le podrá denominar simplemente la "MANDANTE", declara: **PRIMERO:** Que el como persona natural es de nacionalidad COLOMBIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, titular del pasaporte Colombiano número 70.093.613 y cedula de ciudadanía Colombiana Numero 70.093.613 y que tiene su domicilio en la ciudad de MEDELLIN - COLOMBIA.- **SEGUNDO.-** Que en forma libre y voluntaria designa a la Compañía RUSSELL BEDFORD ECUADOR S.A., de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, con RUC No. 1790676188001, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente la "MANDATARIA", como Apoderada Especial, con poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, para que, en nombre y representación de la "MANDANTE" actúe en la República del Ecuador.- **TERCERO.-** Que la "MANDATARIA" está facultada para representar a la "MANDANTE" en lo siguiente: **A)** Comparecer a la celebración del contrato de constitución de una Compañía Anónima de nacionalidad Ecuatoriana que se denominará "**LEATHERMODA S.A.**" que se constituirá al amparo de las leyes de la República del Ecuador y suscribir la respectiva Escritura Pública que la contenga.- **B)** Suscribir las acciones de dicha Compañía y pagar su valor nominal, de la forma en que el "MANDANTE" en conjunto con la "MANDATARIA" estimen convenientes. **C)** Aperturar la respectiva cuenta de integración de capital. **D)** Intervenir con voz y voto a nombre y representación de la "MANDANTE" en las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía "**LEATHERMODA S.A.**", de la cual la MANDANTE es accionista, pudiendo decidir sobre cualquier asunto relacionado con esta Compañía, de acuerdo a lo señalado en el Estatuto Social; inclusive, sin limitar a, recibir convocatorias y solicitarlas, si fuere del caso, decidir sobre el destino de utilidades, su capitalización, reforma de estatutos, disolución y liquidación; ceder o transferir acciones de las cuales la "MANDANTE" sea su titular, así como hacer los trámites correspondientes ante los notarios y registrador mercantil competentes, o cualesquier otra autoridad que fuere menester para el perfeccionamiento y legalización de los encargos conferidos mediante este mandato.- **E)** De acuerdo a lo señalado en la Ley de Compañías de la República del Ecuador, la "MANDATARIA" además queda expresamente facultada y autorizada para delegar este poder a través de cartas poder emitidas a favor de otra u otras personas, quienes a nombre de la "MANDANTE" podrán actuar en las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía de la cual ésta es accionista.- **F)** Firmar todo tipo de escritos que sean necesarios de presentar ante cualquier dependencia gubernamental con motivo de la constitución, inscripción, registro u obtención de cualquier otro permiso de la mencionada Compañía Anónima. **G)** Efectuar todos los actos y celebrar los contratos que se requieran para cumplir a cabalidad con el encargo conferido mediante este instrumento y para proteger los derechos e intereses de la "MANDANTE", de tal manera que la "MANDATARIA" queda investida de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios, por los efectos de este documento, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.- **CUARTO.-** Que el presente poder especial se confiere por el plazo necesario para el fiel cumplimiento del mismo.


JUAN RAUL VELEZ GONZALEZ

Pasp. No. 70.093.613

Notaria
Veinte
Medellin

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Se presentó a la Notaria Veinte del
Circulo de Medellin, el Señor(a):

VELEZ GONZALEZ JUAN RAUL

Identificado con: C.C. 70093613



JC

Y manifestó que el contenido del documento que antecede es cierto,
que la firma que en él aparece es suya. Para constancia firma.

Medellin 12/08/2013 a las 04:09:30 p.m.

20

816r11z919okqok9l

ANA LOPEZ UREGUI
NOTARIA 20 (E) DEL CIRCULO DE MEDELLIN



[Handwritten signature]

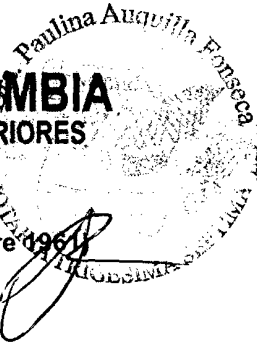


Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: LOPERA UPEGUI ANA ROSA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: MEDELLIN
(At: - À:)

El: 8/21/2013 9:27:20 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ANIV927233662
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
SILVIA ELENA ARANGO DURANGO
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
MEDELLIN - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: RUSSELL BEDFORD ECUADOR SA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de páginas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

00604100228206310002

1790676188001 EXP: 12/08/2013

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



AGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ... 2 ... folia (s) antecede, es FIEL y COMPULSA, que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a

Dra. Paulina Auguilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO